

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00116-01

Según poder que antecede, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CARLOS JULIAN MONTOYA CORREA con T.P. 72.588 C.S.J., para representar a su poderdante en la forma y términos del mandato conferido.

Y para la obtención de copias del plenario, por secretaria será contactado a fin de coordinar como puede obtener las mismas.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM